



3020
PI 3513

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 19 FEB 2019

VISTO: la gestión promovida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de crédito dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 519 "Asesoría en Participación y Ciudadanía";

CONSIDERANDO: I) que la mencionada trasposición resulta necesaria y conveniente para atender los gastos emergentes en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República";

II) que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 72 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y artículo 14 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 519 "Asesoría en Participación y Ciudadanía", la trasposición de la suma de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) del Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", al Objeto del Gasto 519.000 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2°.- Comuníquese a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Inciso Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3°.- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.-


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2019-2-4-0000082